

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y jurídicas colectivas ambientalistas del Estado de México, a participar en el certamen para obtener el:

“Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020”

OBJETIVO:

Reconocer la trayectoria de personas físicas, organizaciones e instituciones que han realizado acciones relevantes en beneficio del medio ambiente, que contribuyan al desarrollo sustentable del Estado de México.

FUNDAMENTO:

La Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.5 fracción XXI Bis, 2.201 y 2.202 fracción IV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, promueve la educación y la participación corresponsable, comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente; además de promover el establecimiento de reconocimientos a quienes hayan realizado esfuerzos y contribuciones importantes para salvaguardar la biodiversidad, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente.

BASES:

1. DE LA PARTICIPACIÓN:

1.1 Los candidatos y candidatas que habiten y realicen o hayan llevado a cabo proyectos o acciones de prevención, restauración y/o conservación destacadas y comprobables en el Estado de México, podrán ser postulados para recibir el **“Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020”**, de conformidad con las categorías. La postulación podrá ser realizada por una persona física o jurídico colectiva interesados.

1.2 Podrán participar en alguna de las siguientes categorías:

- a) Individual
- b) Individual juvenil
- c) Organizaciones de la sociedad civil
- d) Académica o investigación
- e) Académica o investigación juvenil
- f) Sector empresarial
- g) Autoridades locales

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

1.3 Podrán participar trabajos o proyectos que hayan sido solicitados, financiados o pagados por alguna dependencia federal, estatal o municipal; siempre y cuando se especifique dentro de la propuesta el origen de los recursos y se otorguen los créditos correspondientes.

1.4 Los postulantes sólo pueden ser inscritos en una de las siete categorías; de considerarlo conveniente, el Jurado Calificador podrá reubicarlo en la categoría que por su trayectoria juzgue más adecuada.

1.5 La participación en esta convocatoria significa la aceptación y conformidad con las bases.

2. DE LAS CATEGORÍAS

2.1 **De las propuestas individuales:** podrán participar en esta categoría personas físicas que, a título personal, realicen o hayan realizado, en los últimos 5 años de trabajo, acciones, programas o proyectos de carácter ambiental.

2.2 **De las propuestas individuales juveniles:** podrán participar en esta categoría personas físicas menores de 30 años cumplidos al cierre de esta convocatoria que, a título personal, emprendan acciones, programas o proyectos de carácter ambiental.

2.3 **De las propuestas del sector organizaciones de la sociedad civil:** podrán participar organizaciones legalmente constituidas y con actividades comprobables en los últimos 5 años dentro del Estado de México, vinculadas al tema ambiental.

2.4 **De las propuestas del sector académico o de investigación:** podrán participar investigadores o investigadoras de forma individual o grupal, que acrediten trayectoria mínima de 10 años en el área ambiental, que comprueben la relevancia de los aportes científicos o tecnológicos, y realicen actividades en instituciones públicas o privadas de índole académica, y/o en centros de investigación.

2.5 **De las propuestas del sector académico o de investigación juvenil:** podrán participar investigadores o investigadoras de forma individual o grupal, menores de 30 años cumplidos al cierre de esta convocatoria y que comprueben la relevancia de los aportes científicos, tecnológicos o en proyectos de residencia profesional, en el área ambiental.

2.6 **De las propuestas del sector empresarial:** podrán participar en esta categoría industrias o empresas prestadoras de servicios que destaquen en el cumplimiento de la normatividad ambiental, que cuenten con programas que minimicen el impacto ambiental de sus actividades o que comercialicen nuevas tecnologías ambientales, comprobables en los últimos 5 años.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

2.7 **De las propuestas del sector autoridades locales:** podrán participar gobiernos municipales, Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que cuenten con la documentación que lo avale y que acrediten la realización de acciones o proyectos ambientales.

3. DE LAS PERSONAS NO SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR

3.1 No podrán participar personas servidoras públicas de la administración pública federal y estatal a título personal o institucional, ni los integrantes del Jurado Calificador.

3.2 No podrán participar las personas, organizaciones e instituciones que con anterioridad hayan sido distinguidos con este reconocimiento en cualquiera de las categorías, exceptuando las propuestas para la categoría de autoridades locales que hayan cambiado de administración.

3.3 No se podrán inscribir proyectos que ya hayan sido premiados o reconocidos por diferentes autoridades a nivel estatal o nacional.

3.4 No podrán participar trabajos y/o proyectos que se hayan inscrito con anterioridad al presente reconocimiento y que no reflejen algún cambio, actualización o mejora alguna.

3.5 No podrá participar aquella persona física o jurídico colectiva que tenga algún procedimiento administrativo o legal en curso y en su contra, por cualquiera de las autoridades ambientales, judiciales o bien, quien presente información falsa o incompleta, como parte de la documentación requerida.

3.6 Será causal para desechar la propuesta que la información presentada no sea fidedigna.

4. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Las candidaturas deberán acompañarse de información y documentación comprobable de las acciones que se inscriben a la convocatoria, cuya autenticidad será cotejada por el jurado.

4.2 Las propuestas deberán contener la siguiente estructura y documentación:

- a) **Cédula oficial de registro:** documento que deberá ser completado con la información requerida, el cual se encuentra en la dirección electrónica: http://sma.edomex.gob.mx/reconocimiento_merito_ambiental o en su caso, se facilitará directamente en las oficinas de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- b) **Carta de postulación:** suscrita por la persona física o jurídico colectiva interesados que proponen al candidato, donde señalan la categoría en la que participa.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- c) **Carta compromiso:** suscrita por el candidato, en la cual declara bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún procedimiento administrativo o legal en su contra, que la documentación entregada es veraz y comprobable, además de exponer que la información proporcionada es de auditoría propia y que se trata de información pública sin reserva de dominio.

Las cartas deberán dirigirse al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Ing. Jorge Rescala Pérez, en hojas membretadas y, en su caso, firmadas por quien corresponda.

- d) **Escrito libre:** documento de máximo dos cuartillas que incluya un breve resumen del proyecto que se presenta y exponga el impacto y la relevancia de las acciones a favor del medio ambiente.
- e) **Currículum vitae:** actualizado y con fotografía del candidato, sólo aplica para el caso de personas físicas.
- f) **Copia de identificación oficial:** vigente, en el caso de personas físicas.
- g) **Copia de acta constitutiva:** aplica sólo para el caso de personas morales.
- h) **Documento en extenso:** desarrollo del proyecto de máximo diez cuartillas, que deberá contar con la siguiente estructura:

- I. Índice
- II. Objetivo
- III. Diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada
- IV. Procesos o metodologías aplicadas
- V. Acciones concretas realizadas
- VI. Resultados y beneficios alcanzados
- VII. Bibliografía

La información deberá entregarse en archivo electrónico (formato pdf o jpg), respetando el orden mencionado en el inciso i. El formato para presentar el proyecto es: tipo de fuente Arial, 11 puntos para el cuerpo, 14 puntos y estilo negrita para títulos, 11 puntos y estilo cursiva para subtítulos, con interlineado 1.5 líneas. Márgenes: derecho 3 cm., izquierdo 3.5 cm., superior 2.5 cm. e inferior 2.5 cm.

- i) **Material de apoyo:** lo necesario para sustentar y evidenciar el proyecto, como testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen la totalidad o parte de las acciones efectuadas, folletos, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

5. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

5.1 Las cartas y ficha de registro deberán ser entregadas en forma impresa; sólo la información del proyecto y sus respectivas evidencias, deberán entregarse de forma electrónica en formato USB, CD o DVD, respetando el orden mencionado en el inciso h del numeral 4.2, en sobre cerrado con atención a la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, en la planta alta del edificio “C”, Conjunto Sedagro, Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, o en el Centro de Documentación e Información Ecológica, ubicado en el 2do. piso del edificio de la Secretaría del Medio Ambiente, Avenida Gustavo Baz Prada, núm. 2160, esquina Avenida Mario Colín, colonia Industrial “La Loma”, C.P 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

5.2 Deberá entregarse durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el lunes 30 de abril de 2020, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6. DEL JURADO CALIFICADOR:

6.1 El Jurado Calificador estará integrado por miembros del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México, así como de especialistas y personas de reconocida experiencia en materia ambiental, quienes analizarán las propuestas y evaluarán principalmente:

- a) La trascendencia y aplicación ambiental de la obra realizada, así como sus aportes al desarrollo sustentable del Estado de México;
- b) La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales en el Estado de México; y
- c) Los beneficios al fortalecimiento de la cultura ambiental en el Estado de México.

7. DE LA PREMIACIÓN:

7.1 Sólo habrá un ganador por cada categoría y cada uno de ellos recibirá un diploma y la cantidad indivisible de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

7.2 El jurado podrá otorgar a su juicio, menciones honoríficas.

7.3 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no cuentan con los requisitos y elementos suficientes.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

7.4 Los resultados se difundirán en la página electrónica del Gobierno del Estado de México, http://sma.edomex.gob.mx/reconocimiento_merito_ambiental a partir del mes de junio de 2020.

7.5 Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

7.6 Los datos personales entregados estarán protegidos bajo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y se utilizarán sólo para los fines de la convocatoria.

INFORMES:

Lic. Jorge Gómez Bravo Topete. Director de Concertación y Participación Ciudadana.

Conjunto Sedagro, Edificio “C”, planta alta, Exrancho San Lorenzo C.P. 52140, Metepec, Estado de México. Tel.: (01 722) 275 89 91. Ext. 5231. reserva@edomex.gob.mx

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, el 06 de marzo de 2020.

(Rúbrica)

**Ing. Jorge Rescala Pérez
Secretario del Medio Ambiente
del Gobierno del Estado de México**